

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de diciembre de 1970 por la que se autoriza para funcionar como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro «Instituto Católico de Estudios Sociales» femenino de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director propietario del Centro femenino «Instituto Católico de Estudios Sociales», establecido en la calle Ribadeneyra, 2, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto: Conceder al Centro femenino «Instituto Católico de Estudios Sociales», sito en la calle Ribadeneyra, 2, de Barcelona, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio Reconocido Superior «Virgen de las Escuelas Pías», de la capital de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 28 de diciembre de 1970 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Centro Cultural Peñavera, S. A.», de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director general de la Escuela de Formación Profesional «Centro Cultural Peñavera, S. A.», dependiente de la iniciativa privada, de Oviedo, en súplica de que se clasifique al Centro como no Oficial de Formación Profesional Industrial, en la categoría de Autorizado;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el citado Centro reúne las condiciones exigidas por el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 21) y sus disposiciones complementarias, para ser clasificado oficialmente como Autorizado.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Formación Profesional «Centro Cultural Peñavera, S. A.», de Oviedo.

Segundo.—En el citado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial, en la especialidad de Mecánica del Automóvil, de la Rama de Automovilismo.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para la iniciación o preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre) para el primer curso de aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales de Formación Profesional Industrial, clasificados en la categoría de Autorizados, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 2 y 4, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), atendándose, en cuanto a enseñanzas y horario, a lo establecido en los números 5 y 8 de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de la matrícula de los alumnos deberá formalizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Oviedo en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la entonces Dirección General de Enseñanza Laboral del 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Fines núm.	Clase	Propietarios	Fines núm.	Clase	Propietarios
866	Labor	Magdalena Freijo Cubilledo,	871	Monte bajo	Junta Vecinal del Castro.
867	Labor	Daniel Berredo Carrere,	872	Huerta	Mercedes Turón Valtuille.
868	Labor	Leopoldo González Jato,	873	Huerta	Daniel Bernedo Carrere.
869	Labor	José Gallardo Lavallós,	874	Vivienda	Mercedes Turón Valtuille.
870	Huerta	Jesús Santín Santín,	875	Prado y árboles	Mercedes Turón Valtuille.
871	Labor	David Gallardo,	876	Monte bajo	Junta Vecinal de Castro.
862	Labor	Carmen Núñez,	877	Prado y pastos	Mercedes Turón Valtuille.
863	Labor y huerta	Enrique García Soto,	878-A	Labor	José Gallardo Varela.
864	Prado	Mercedes Turón Valtuille,	878-B	Labor	Dositeo Lavallós Río.
865	Prado y arbolado	Aurora Alra Santín,	880	Labor	Gaspar Gallardo Santín.
866	Monte bajo	Junta Vecinal del Castro,	881	Monte bajo	Comunal del Castro.
867	Prado	Enrique García Soto,	882	Prado y arbolado	Manuel Suárez Núñez.
868	Prado	Angel Gallardo Alba,			

Sexto.—El citado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), sobre abono de las tasas a que se refiere el Decreto número 1837/1958, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario,  
Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 28 de diciembre de 1970 por la que se dispensa de titulación musical a doña Guadalupe Sellés Castells, en atención a sus méritos artísticos.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la solicitud presentada por doña Guadalupe Sellés Castells, Violoncellista, y con el informe preceptivo de la Real Academia de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid, emitido en sentido plenamente favorable.

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Guadalupe Sellés Castells, en atención a su notorio prestigio en la materia, la dispensa de titulación a todos los efectos prevenidos en el artículo 14 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación de los Conservatorios de Música, según preceptiva la disposición transitoria quinta de la misma disposición legal citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario,  
Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 4 de enero de 1971 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Barcelona, sito en el barrio de Monbau se denomine «Narciso Monturiol».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de Monbau, de Barcelona, dando cuenta del acuerdo del Claustro de Profesores por el que se propone que dicho Instituto se denomine «Narciso Monturiol»;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Barcelona sito en el barrio de Monbau se denomine «Narciso Monturiol».

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 4 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 9 de enero de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de Derecho Político y Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/65, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y el Decreto 1242/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), artículo 1.º, apartado 4.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Derecho Político y Derecho Internacional», en el que se integrarán las cátedras de «Derecho Político» y «Derecho Internacional», y disciplinas afines de la Facultad de Derecho de La Laguna.

Por la Universidad de La Laguna se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 9 de enero de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de Derecho Civil y Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/65, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado»

del 21), y el Decreto 1242/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), artículo 1.º, apartado 4.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Derecho Civil y Derecho Mercantil», en el que se integrarán la 1.ª y 2.ª cátedras de «Derecho Civil» y la cátedra de «Derecho Mercantil», y disciplinas afines de la Facultad de Derecho de Valencia.

Por la Universidad de Valencia se elevará la propuesta de aprobación del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 9 de enero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Estudios de los cursos 2.º y 3.º de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid, y oído el Consejo Nacional de Educación y el favorable informe del Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el Plan de Estudios de los cursos segundo y tercero de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la forma siguiente:

*Segundo curso*

	Horas semanales
Derecho Penal .....	4
Derecho Procesal .....	4
Derecho Civil 2.º (Derecho Patrimonial) .....	5
Derecho Canónico (cuatrimestral) .....	2
Economía .....	4
Religión .....	1
Formación Política 1.º .....	1
Educación Física 1.º .....	1
<b>Total de clases teóricas .....</b>	<b>22</b>

*Tercer curso*

	Horas semanales
Hacienda Pública e Instituciones de Derecho Fiscal ...	3
Derecho del Trabajo .....	3
Derecho Administrativo .....	4
Derecho Mercantil .....	4
Derecho Civil 3.º (Familia y Sucesiones) .....	4
Derecho Internacional .....	3
Religión 2.º .....	1
Formación Política 2.º .....	1
Educación Física 2.º .....	1
<b>Total de clases teóricas .....</b>	<b>24</b>

2.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) se denomine «Puig Castellar».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) dando cuenta del acuerdo del Claustro de Profesores